

**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CAUCASIA -ANTIOQUIA**

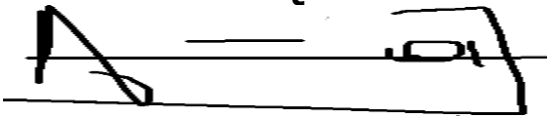
Catorce (14) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal Expropiación
Demandante:	Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandado:	Humberto de Jesús Duque Salazar
Radicado:	05154 31 12 001 2021-00123 00
Providencia:	Sustanciación
Asunto:	No tiene en notificación e incorpora poder

Revisada la constancia de notificación realizada al demandado Humberto de Jesús Duque Salazar, por la parte demandante, se advierte, no se hizo bajo los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por ello no se tendrá en cuenta, y se dispone, que la misma se realice por la Secretaría del Juzgado.

Igualmente, no se tendrá en cuenta el memorial poder que precede, toda vez que el mismo no va dirigido al trámite de este proceso.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ